

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA
26 DE MAYO DE 2017.**

Presidenta:

Dña. Cristina Ros Ruiz.

Concejales/as:

D. Enrique Suárez Fernández.

Dña. María del Mar Moneo Sánchez.

D. Vicente Aragón Rodríguez.

D. Faustino Malo Ortega.

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. Noelia Guerra La Fuente.

Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echavarrieta.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 26 de mayo de 2017, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia de la Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Castejón Dña. Cristina Ros Ruiz y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

La Teniente de Alcalde informa de dos cuestiones antes de comenzar con el orden del día, la primera que se tratarán dos puntos si se aprueba la urgencia, el primero, tratado en comisión es la modificación de la fecha de la sesión ordinaria de Pleno del mes de junio y, el segundo es una declaración de condena a los trágicos atentados ocurridos el pasado lunes en la ciudad de Manchester.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de abril de 2017 del Ayuntamiento de Castejón.

La Teniente de Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones y sometida a votación el acta queda aprobada por **unanimidad**.

2º.- Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3, Procedimiento Ordinario 5/2017.

D. Jesús Javier García Malo siendo las 19:18 horas abandona la sala.

La Teniente de Alcalde da lectura a la propuesta.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

D. Enrique Suárez Fernández dice que nosotros proponemos que se vote por puntos.

Dña. Noelia Guerra La Fuente dice que nosotros queremos indicar que, aunque en la comisión correspondiente, barajamos esta propuesta, la cual no era vinculante, no la vamos a votar favorablemente, ya que, estudiada más detenidamente, viendo el informe que se nos ha entregado hoy a última hora y sobre el cual me gustaría indicar:

Que es un informe que a nuestro ver no resuelve nada, ni garantiza nada, mas bien será una pérdida de tiempo y mayor coste, ya que de seguir recayendo la sentencia favorablemente a los demandantes cuanto más se tarde en aplicarse más importes pendientes se deberán abonar a los demandantes, que habrá que pagarlos con el incremento del 10% por intereses como bien indica la sentencia que hay que hacer con las cantidades pendientes hasta ahora, además de gastos de juicios, abogado, viajes, etc.

Por lo que se ve, en lo que quiere basarse es en “La Ley de Estabilidad Presupuestaria” que ya se alegó en este juicio y en otros que también se han perdido. Y nos preguntamos ¿Porqué ahora va a servir?

Y si sirve ¿Por qué no se recurren también los fallos habidos a favor de los demandantes de este y otros juicios sobre el complemento de nivel? También eso implica un incremento en las retribuciones.

En el punto 4º dice que en conclusión hay base para formular recurso, lo mismo que dirá la otra parte, que tienen también base para que lo sigan ganando, pero en este informe se advierte que la estimación del recurso dependerá del análisis que realice entre otros la Sala de lo Social y, también dice que debemos tener en cuenta que el órgano que va a resolver el posible recurso pertenece a la Jurisdicción Social, luego nos está indicando en este informe que no garantiza nada ya que lo social se inclina por lo general a favor de los trabajadores.

Y por último ¿Qué pasa con los acuerdos de pleno aprobados en su día por los Plenos correspondientes?, que la demanda se basa también en ellos. Sobre al respecto no dice nada en este informe.

Conclusión para nosotros sobre este informe: No garantiza nada, no da apenas argumentos para la defensa del posible recurso y al final como he dicho anteriormente será una pérdida de tiempo y un mayor coste para las arcas de este Ayuntamiento.

Y si nos fijamos en los fundamentos de derecho que indica la sentencia en su punto 1º relativos a dos acuerdos del Ayuntamiento de Castejón de fecha 28 de octubre de 2011 y 24 de abril de 2012, por los que se viene a reconocer el derecho a percibir en todo caso un complemento de puesto de trabajo de un 20% como mínimo, que es parte de la reclamación que han hecho los trabajadores que han presentado esta demanda, indicar que UPN en su día votó dichos acuerdos favorablemente, por todo lo expuesto, y tras varias consultas y reflexiones nuestro grupo ha decidido solicitar una modificación de la propuesta y en el caso de no ser aceptada dicha modificación, solicitamos la votación por puntos.

Nuestra propuesta sería suprimir el punto nº 2 y modificar la redacción del punto nº 1 viniendo a quedar la propuesta de la siguiente forma:

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- Dar cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 5/2017, en todos sus términos, teniendo en cuenta la revisión de las cantidades a abonar a los demandantes ya que se ha detectado que alguna liquidación no esta bien, para ello al final del fallo de la sentencia y comienzo de las cantidades a abonar a los demandantes, la sentencia indica claramente (s.e.u.o.).

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a secretaría e intervención, a los efectos oportunos.

D. Enrique Suárez Fernández dice que nosotros seguimos manteniendo la postura de votar por puntos, el 1, el 2 y el 3 por separado.

D. Faustino Malo Ortega dice que todo lo que sean pactos entre trabajadores y administración o que se trate de un convenio me parece bien, pero creo que hay que poner el recurso del punto dos de la propuesta ante Sala del Tribunal Superior de Justicia porque entendemos que un Pleno no puede subir aleatoriamente un 20% porque sí a los trabajadores.

La Teniente de Alcalde da paso a la votación de la enmienda presentada por UPN con el siguiente resultado:

-Votos a favor: UPN (4 votos). Un total de cuatro votos a favor.

- Votos en contra: IU (2 votos), PSN (2 votos) y UPSC (1 voto). Un total de cinco votos en contra.

Por lo que queda rechazada por **Mayoría**.

La Teniente de Alcalde dice que antes de pasar a votar por puntos me gustaría hacer mi intervención.

Desde el PSN vamos a votar a favor de interponer el recurso. Consideramos que la aplicación de este complemento del 20% no justificado ni basado en ningún tipo de función por los trabajadores conllevaría una ilegalidad ya que no está sujeto a ninguna norma salvo la moción aprobada, que recuerdo, no es ley y sí podemos entender que sería una declaración de intenciones por su parte.

Por parte del PSN pedimos que en los casos que sea necesaria la aplicación de complementos se realizan en base al convenio y estén debidamente justificados.

Actuaciones del pasado no pueden repetirse y todo lo que aquí se haga tiene que estar debidamente justificado.

D. Enrique Suárez Fernández dice que IU votaremos a favor del punto 1 porque es una sentencia que apoya y defiende nuestra postura dentro del cumplimiento del acuerdo de Pleno de Octubre de 2011 en el que votamos a favor, y que desde entonces, aún habiéndolo aprobado en Pleno, inexplicablemente ni se había recurrido antes ni los

Ayuntamientos anteriores lo habían llevado a la práctica dejando así de aplicar un derecho de estos trabajadores/as reconocido en el Convenio de la Administración Foral de Navarra. Además, esta sentencia y la que se tratará en el siguiente punto del orden del día viene a clarificar y a reforzar la postura de la parte social, de los representantes legales de los trabajadores/as y del propio Alcalde, que vienen defendiendo la aplicación del complemento de grupo desde que se inició la negociación para adecuar y aprobar la plantilla y, que tantos obstáculos legales se han venido encontrando y advertencias de la imposibilidad de aplicar este derecho por que incurriría en ilegalidad debido a la legislación vigente en materia presupuestaría. Nos alegramos de esta sentencia al igual que nos alegramos de la sentencia dictada a favor de los trabajadores/as que trataremos en el siguiente punto y esperamos que ayuden a poder aprobar una nueva plantilla orgánica cuanto antes, ya que para este fin ya hay convocada una reunión entre Alcaldía y la parte social la semana que viene.

En cuanto al punto 2 de la propuesta vamos a votar en contra de interponer un recurso para evitar que se aplique como mínimo un complemento del 20% de complemento de puesto de trabajo a los trabajadores/as que a día de hoy no lo están percibiendo por varias razones:

1- Porque pidiendo al Juez que se dictara una sentencia conforme a derecho no obviando la legislación vigente en materia presupuestaría, éste ha dictado sentencia a favor de los trabajadores/as.

2- Porque vamos a seguir manteniendo la misma postura adoptada en 2011, 2012 y 2013 respecto a las respectivas mociones presentadas y aprobadas con el voto favorable de IU, por lo tanto, por coherencia política entendiendo que es la única forma de hacer un poco de justicia en el desorden de plantilla orgánica que nos encontramos al entrar a este Ayuntamiento y no perpetuar el agravio comparativo existente votaremos en contra de interponer recurso.

3- Seguimos defendiendo que el complemento de puesto de trabajo en la administración se debe fijar valorando criterios como responsabilidad, dificultad, etc. y que en otras circunstancias, es decir, si nadie lo tendría puesto a día de hoy o si los que estuvieran puestos guardarían una justificación objetiva o medible, votaríamos a favor de interponer el recurso, pero es que precisamente son esos criterios objetivos, valorados y medibles los que no se siguieron a la hora de poner unilateralmente y de forma discrecional el complemento del 20% a unos puestos de trabajo si y a otros no, a unos trabajadores/as si, y a otros/as no. Por esto entendemos que el mal no lo vamos a hacer nosotros/as, sino que el mal viene hecho de antes y solo tenemos dos opciones, o se lo quitamos a todos/as los trabajadores/as que lo están percibiendo, cosa con la que repetimos, no estamos de acuerdo. O se lo ponemos a aquellos trabajadores/as que no lo tienen, es decir, o se lo quitamos a todos/as o se lo ponemos a todos/as y está claro que nosotros/as ante esta duda nos posicionamos y defendemos que se les aplique a todos/as los que a día de hoy no lo perciben.

En cuanto al punto 3 como hemos anunciado anteriormente, votaremos a favor.

La Teniente de Alcalde da paso a la votación de la propuesta por puntos con el siguiente resultado:

- Votos a favor: IU (2 votos) y UPN (4 votos). Un total de seis votos a favor.
- Votos en contra: PSN (2 votos). Un total de dos votos en contra.
- Abstenciones: UPSC (1 abstención). Un total de una abstención.

Queda aprobado por **Mayoría**.

No habiendo más intervenciones, se pasa a votar la propuesta dictaminada favorablemente por la comisión informativa, con el siguiente resultado:

Punto 1:

Se aprueba por unanimidad.

Punto 2:

- Votos a favor: PSN (2 votos) y UPSC (1 voto). Un total de tres votos a favor.
- Votos en contra: IU (2 votos) y UPN (4 votos). Un total de seis votos en contra.

Por lo que queda rechazado por **Mayoría**.

Punto 3:

Se aprueba por **unanimidad**.

“Por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 5/2017, en el que se reclamaba la aplicación a los trabajadores los acuerdos en materia laboral que adopte la Administración de la Comunicad Foral de Navarra y el derecho a percibir en todo caso un complemento de puesto de trabajo de un 20% como mínimo, independientemente del nivel de cada trabajador, se ha dictado Sentencia el día 10 de mayo de 2017, por la que estima la demanda de derecho y cantidad deducida por MARIA FRANCISCA MESA TABUENCA, CRISTOBAL ANTON ORTUÑO RUIZ, ANGELA VALLE LOPEZ, MARIA NIEVES JIMENEZ DE PEDRO, JAVIER RODRIGUEZ MORENO, MARIA DEL CARMEN ALVAREZ PEREA, ASUNCION GARCIA RUIZ, VIRGINIA ARAIZ PRAT, FRANCISCO JAVIER ARNEDO MAULEON, DAYANI MARIA GALBÁN TAMAYO Y MIREN IDOYA GURUCELAIN IZCO, frente al Ayuntamiento de Castejón, declarando el derecho de los demandantes a percibir el 20% del complemento de puesto y el correspondiente complemento de nivel en los términos postulados en la demanda y, en consecuencia, condenando al Ayuntamiento de Castejón a estar y pasar por la anterior declaración y a abonar a cada uno de los demandantes las cantidades que constan en la misma.

Tratado por la comisión e informado favorablemente.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- Dar cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 5/2017, en cuanto al reconocimiento del derecho de los demandantes a percibir el correspondiente complemento de nivel.

2.- *Interponer recurso de Suplicación ante la Sala de los Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en cuanto al reconocimiento del derecho de los demandantes a percibir el 20% del complemento de puesto.*

3.- *Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a secretaría e intervención, a los efectos oportunos.*

Siendo las 19:34 horas se reincorpora D. Jesús Javier García.

3º.- Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3, Procedimiento Ordinario 1020/2016.

La Teniente de Alcalde da lectura a la propuesta.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

D. Enrique Suárez Fernández dice que nosotros por el mismo motivo que en el punto anterior, votaremos a favor.

La Teniente de Alcalde dice que PSN votará a favor de la propuesta porque siempre nos hemos mantenido en la postura de que lo que corresponde por ley a los trabajadores no lo vamos a discutir. Este es el caso y el complemento de nivel lo regula el convenio de aplicación a los trabajadores.

No habiendo intervenciones, se pasa a votar la propuesta, dictaminada favorablemente por la comisión informativa, que es aprobada por **unanimidad**.

“Por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 1020/2016, en el que se reclamaba lo adeudado por el concepto de complemento de nivel D previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Administraciones Públicas, se ha dictado Sentencia el día 3 de mayo de 2017, por la que estima la demanda de reclamación de cantidad deducida por Dña. M^a Pilar Aperte Mínguez, D. Rafael Agesta Cuevas, Dña. M^a Mercedes Jiménez Velilla, Dña. M^a Asunción Chueca Oliver, Dña. Rosa M^a Hernández Leache, Dña. Ana Anoz Ruiz, Dña. Silvia Moreno Velasco, Dña. Olga Ruiz Jiménez y Dña. Mercedes Sánchez Gamero frente al Ayuntamiento de Castejón, y se condena al Ayuntamiento a abonar a cada uno de los demandantes las cantidades que constan en la misma.

Tratado por la comisión e informado favorablemente.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- *Dar cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 2010/2016.*

2.- *Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a secretaría e intervención, a los efectos oportunos”.*

4º.- Celebración de espectáculos taurinos en las fiestas de verano de 2017.

La Teniente de Alcalde da lectura a la propuesta.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, se pasa a votar la propuesta, dictaminada favorablemente por la comisión informativa, que es aprobada por **unanimidad**.

“El Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que sea prueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, establece en cuanto a la autorización de este tipo de espectáculos que:

1. La celebración de cualquier espectáculo taurino exigirá la previa autorización otorgada por el Departamento de Presidencia.

2. La empresa que organice el espectáculo deberá solicitar la autorización con una antelación mínima de veinte días naturales. El Departamento de Presidencia deberá resolver lo que proceda con una antelación mínima de dos días naturales sobre la fecha de celebración del espectáculo.

Igualmente, en el art. 37 se regulan los requisitos de la solicitud, estableciéndose, entre otros,

1. La solicitud de autorización de espectáculos populares tradicionales celebrados en las plazas de toros o fuera de ellas deberá acompañarse de los siguientes documentos;

a) Datos de inscripción de la empresa en el correspondiente Registro del Gobierno de Navarra. Si actuara como empresa un Ayuntamiento o Concejo, certificado sobre el acuerdo en el que se apruebe la organización del espectáculo.

A fin de obtener los correspondientes permisos para la celebración de festejos taurinos tradicionales

Tratado el asunto por la Comisión Informativa e informado favorablemente.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- Celebrar festejos taurinos tradicionales (suelta de vaquillas) el día 25 de junio y los días 28 de junio al 2 de julio del año en curso. Estos festejos son organizados bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento y sin ánimo de lucro.

Para dichos festejos este Ayuntamiento contará con un profesional taurino, con el que se firmará el correspondiente contrato como Director de Lidia, y que se adjuntará a la solicitud.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a establecer un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo ambulancia con personal de

Gerardo y Gorka Servicios Sanitarios S.L., para la atención inmediata de posibles accidentes y víctimas.

Se cuenta con Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes y Responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados con ocasión de anomalías ocurridas en los festejos encierros.

Se contará como mínimo con diez colaboradores voluntarios, capacitados para colaborar en la evitación de accidentes y limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan causar las reses.

Se acuerda informar que es tradición popular en esta localidad la celebración de encierros y capeas de reses bravas.

2.- Dar cuanta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Juventud, Deporte y Festejos, en la primera sesión que se celebre”.

5º.- Propuesta presentada por los Grupos Municipales UPSC-KHBS, PSN-PSOE e IU relativa a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012.

La Teniente de Alcalde cede la palabra a D. Faustino Malo Ortega que da lectura a la propuesta.

A continuación, la Teniente de Alcalde pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra D. Jesús Javier García Malo que indica que me gustaría hacer un poco de historia reciente:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fue aprobada con los votos favorables de UPN en el Congreso y en el Senado.

UPN se sumó a esta ley, por responsabilidad política con España, porque de otro modo ahora España podría estar intervenida como lo está actualmente Grecia.

Gracias a esta ley y otras medidas drásticas, que se tuvieron que tomar no estamos intervenidos por “los hombres de negro”.

Hay que recordar que en Grecia se han bajado los sueldos a los funcionarios, se han bajado las pensiones, se ha recortado de educación, de salud... en definitiva se ha recortado el estado del bienestar.

En España hubo que hacer ajustes, igual que en Navarra, que UPN también tuvo que lidiar con una pérdida de recaudación de mil millones anuales de euros.

Por tanto, UPN votó a favor de esta ley en un contexto muy determinado de la historia reciente de nuestro país. Y lo hizo por responsabilidad y por convicción. Para que nuestro país no cayera en la intervención. Que esto es perder la autonomía para tomar decisiones.

Ahora bien, la postura de UPN en este momento es que hay que modificar la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No hay que derogarla, sino modificarla.

Una derogación ahora mismo haría que se produjera un gran vacío legal en este sentido.

España todavía está siendo vigilada por la Unión Europea y todavía no ha salido del Procedimiento de Corrección de Déficit Excesivo, y por ello UPN propone que se pueda flexibilizar esta Ley Orgánica.

Y esa flexibilización ha de venir por una nueva ley orgánica en el Congreso de los Diputados, que permita invertir el superávit en nuevas obras y mejoras para los vecinos de los pueblos que han sido ahorradores y han hecho bien las cosas. Es lo que comúnmente llamamos la “regla de gasto”.

Por eso, UPN defiende la flexibilización de esta ley orgánica y, por tanto, defiende ahora, que estamos saliendo totalmente de la crisis y recuperando los números de empleo y de bienestar anteriores a ella, la modificación de esta ley orgánica, contando además con la opinión de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En base a esto, nosotros en la comisión correspondiente, propusimos una enmienda de sustitución del punto 1 y 2 de esta moción. Concretamente que esos puntos 1 y 2 fuesen sustituidos por el siguiente punto:

1.- El Ayuntamiento de Castejón entiende que el contenido de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012 ha sido ya superado por la realidad de la situación económica actual. El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de España a que, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y negociado también en la Conferencia Sectorial correspondiente, estudie la modificación de esta ley orgánica.

Y, por lo tanto, en caso de haberse aceptado hubiésemos votado favorablemente a esta moción, pero como no fue aceptada y en base a la expuesto anteriormente, nuestra postura va a ser de abstención.

La Teniente de Alcalde dice que desde el PSN vamos a votar a favor de la moción. Pedimos la derogación de la ley con urgencia.

El funcionamiento diario del Ayuntamiento se hace muy cuesta arriba. Hay necesidades urgentes como es poder reforzar la plantilla y nos vemos limitados por la ley.

Esta ley ha supuesto un ataque contra la autonomía local, que ha comprometido el presente y futuro de los ayuntamientos con el desmantelamiento de los servicios públicos o el incremento del desempleo público. Tenemos que defender la autonomía local y trabajar en una ley en la que estén representadas las entidades locales y demás agentes implicados.

El partido socialista lleva tiempo trabajando en este sentido y no podemos anteponer los intereses de los bancos ante los ciudadanos.

Respecto a la enmienda que dice Javier, se propuso en la comisión y consideramos que desvirtuaba la moción y perdía todo el sentido, con lo cual no fue aprobada.

D. Enrique Suárez Fernández dice que desde IU votaremos a favor de la moción para rechazar frontalmente esta injusta y limitadora Ley Orgánica 2/2012 que emana de la modificación del artículo 135 de la Constitución y que prima el pago de la deuda antes que se puedan atender urgencias, necesidades y prioridades de un pueblo, de un Ayuntamiento, o de la ciudadanía incluidas educación, sanidad o dependencia. Esta ley entre otras cosas nos afecta a Castejón de mala manera ya que el superávit de 370.000 euros, obtenido al cierre de cuentas de 2015, lo hemos tenido que destinar obligatoriamente a la amortización de la deuda, pudiéndolo haber destinado a contratar a más personas para reforzar la brigada y la limpieza varia o a proyectos prioritarios por carencias y problemas que existen en Castejón y que tan difícil vemos poder ponerlos en marcha sin subvenciones y que con este dinero los podríamos haber puesto en marcha sin muchos problemas.

Y vemos como esta ley aprobada con los votos a favor del PP y de UPN ahoga a las entidades locales CIU, UPYD, Foro Asturias y UPN.

No permite su mejora ni su progreso y nos aboca a la intervención continua del gasto del ayuntamiento aún mejorando los ingresos como lo hicimos, como lo hizo este ayuntamiento gracias a los tres grupos que apoyaron los presupuestos, PSN, UPSC e IU, ya que esta ley no permite gastar más dinero que lo gastado en el año anterior, aunque tengas más ingresos y hayas contenido el gasto. Es decir, encima de que no te permite poder ahorrar en varios años para acometer una inversión importante, “si tienes el dinero bien y si no ahí te pudras de asco”, te condena a tener que gastarte hasta el último céntimo de lo ingresado y presupuestado si no quieres ver como lo ahorrado se lo llevan los bancos y tu capacidad como ayuntamiento de poder controlar tus gastos según tus ingresos desaparecen y te condiciona el gasto del año siguiente.

Esta es la realidad de leyes que aprueba el PP con el apoyo de UPN y que luego estos partidos se permiten el lujo de pedir explicaciones de porque no se hace más o de porque no se hacen según que cosas e inversiones en un pueblo como Castejón, cuando han apoyado y apoyan leyes como ésta que no lo permite, y además lo saben, pero esto no se lo explican a la gente, pues bien, no se preocupen que se lo explicamos y explicaremos nosotros/as.

D. Faustino Malo Ortega manifiesta que nuestra posición es favorable a la moción porque seguimos inmersos en la crisis y, lo que decía en la enmienda de UPN, no tiene lugar, porque no salimos de la crisis, además, cuando tienes un poquito de superávit para dedicarlo al desempleo, accesibilidad...no puedes. No estamos a favor porque va en contra de la autonomía.

La Teniente de Alcalde indica que decir que el que se pida derogar la ley no es dejarla en vacío porque se esta trabajando sobre otra ley, que quede claro.

No habiendo más intervenciones, se pasa a votar la propuesta dictaminada favorablemente por la comisión informativa, con el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (2 votos), PSN (2 votos) y UPSC (1 voto). Un total de cinco votos a favor.

- Abstenciones: UPN (5 abstenciones). Un total de cinco abstenciones.

Por lo que queda aprobada por **Mayoría**.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UPSC-KHBS, PSN-PSOE e IU al amparo de lo establecido en la legislación vigente, formula para su tramitación, debate y votación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Castejón la siguiente moción relativa a la derogación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera –que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española– recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamiento que cumplieren una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinatarios a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para

apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarras a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por su puesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Castejón adopta el siguiente acuerdo:

1.- Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril de 2012.

2.- Instar al Gobierno Español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempos más breve posible.

3.- Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

4.- Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administración Públicas”.

6º. Propuesta presentada por el Grupo Municipal UPN, relativa a la defensa de la bandera de Navarra.

La Teniente de Alcalde cede la palabra al portavoz de UPN, que da lectura a la propuesta.

A continuación, la Teniente de Alcalde pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra D. Faustino Malo Ortega que dice que vamos a votar no a esta moción, pero por si nos quedaban dudas los miembros de la UPSC-KHBS nos hemos puesto en contacto con familiares y amigos de otras localidades para comprobar que efectivamente en todas sus localidades sigue ondeando la bandera de Navarra, también que en nuestro respectivo ayuntamiento no se han recibido órdenes de la encarnación del mal que representa el cuatripartito para quitar la bandera de Navarra.

Se nos dice en el punto nº 1 de la moción el Ayuntamiento de Castejón muestra su apoyo a la bandera de Navarra y, efectivamente ahí está ondeando en el balcón.

Se nos dice dejemos a la bandera donde está, en su sitio institucional, como símbolo de la unidad y pluralidad. Hombre tampoco es eso, si uno quiere tenerla en su balcón o donde le apetezca pues que lo haga sin restricciones. Bandera que fue diseñada a principios de siglo XX por Arturo Campián, Hermilio de Olóriz y Altadill, personajes claves en la cultura vasca de la época y navarros de nación.

Dice Uxue Barcos: éste gobierno no sólo no va a imponer ningún símbolo, sino que no va a permitir que se impongan. Al amparo de su mayoría un parlamento hace la ley de símbolos de 2003 y, democráticamente otro parlamento, decide que esa ley no ampara derechos, sino que los recorta y decide derogarla.

La ley derogada del 2003 aprobada por UPN, CDN, y PSN entre otras cosas decía: El uso público de la bandera de Navarra excluye el uso conjunto y simultáneo con ella de otras banderas, salvo la de España, la de Europa y la local. Durante los años de vigencia de esta ley derogada, fueron sancionados muchos ayuntamientos por poner la Ikurriña aunque no fuera en el consistorio. La ley capacitó al ejecutivo para no abonar las transferencias para el pago de dietas, sueldos y subvenciones si un ayuntamiento incumplía la norma sobre banderas. La comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local dictaminó eliminar este punto de la ley aprobada por UPN, PP y PSN que permitía al gobierno foral la retención de esos fondos. Esto sólo tenía una razón de ser, las obsesiones de UPN por poner las banderas por encima de los intereses de los ciudadanos, haciendo caso omiso al Consejo de Navarra que dictaminó que el sistema legal tiene otros cauces para sancionar cualquier infracción y con garantías, y que retener dinero de los ayuntamientos atenta contra la autonomía local.

Arantza Izurdiaga se refirió al precepto arbitrario y sin garantías que sacó adelante UPN y los que lo apoyan cuando ya conocían el dictamen del Consejo de Navarra y, preguntó a UPN ¿cuántos expedientes sancionadores había incoado por mantener la simbología franquista? Desde los partidos del cambio se mantiene la tesis de que a la derecha le duele la pérdida de poder, el lenguaje tremendista que utiliza para asustar y desacreditar al gobierno sirve más para desviar la atención de su mala gestión, Navarra Arena, Los Arcos, Autovía del Camino y de los casos aparecidos en prensa sobre UAGN o lo del Valle de Ultzama. Caso curioso el de UAGN, que cuando dos trabajadores lo ponen en conocimiento de Esparza no adopta ninguna medida al respecto, o sí. Los trabajadores fueron despedidos, un Javier Esparza que no tenía ningún rubor en mantener la Ikurriña en la fachada y salón de plenos del ayuntamiento de su localidad si le proporcionaba votos. Marisa de Simón calificó el discurso de UPN de torticero, los problemas no son las banderas, los problemas son los que tienen los ciudadanos en su día a día. Se le da más importancia al palo que a la bandera porque con el palo siempre se puede agredir al otro. Ya para terminar decía Víctor Manuel más o menos: Que cuando te hablen de la patria y te hablen del honor y van envueltos en banderas, échate mano a la cartera, ese es el juego que se llevan poder y dinero.

Interviene D. Enrique Suárez Fernández diciendo que IU votará en contra de la moción y nos gustaría que el PSN en Castejón y a nivel foral se replantee estar en este paripé de UPN y no apoye esta moción ni acuda a la manifestación del día 3. Ya solo

viendo los convocantes, la mayoría de apoyos y el manifiesto no hace falta ser muy ágil para ver que todo esto está orquestado por la derecha y por eso, es por lo que nos pide el cuerpo pedirle a PSN que ni apoye la moción, ni la manifestación, ni acuda a ella. Y no porque no queramos que el PSN apoye públicamente la bandera de Navarra sino porque creemos que el día 3 no es el momento ni son acertadas las compañías y mucho menos el apoyo a un manifiesto que no hay por donde cogerlo.

En el manifiesto, ese que nos pedía el lunes UPN que lo apoyáramos sin conocerlo, resultan curiosas algunas afirmaciones que se hacen como “Un grupo de navarros pertenecientes a asociaciones civiles preocupadas por lo que ocurre en nuestra tierra”. Y nosotros decimos ¿Qué es lo que ocurre en nuestra tierra?

Lo que ocurre en nuestra tierra es que UPN ya no gobierna Navarra ni muchos ayuntamientos, y eso aun no lo digieren, eso es lo que pasa, y nada, absolutamente nada con la bandera de Navarra.

Sigue diciendo el manifiesto “Una bandera que nadie discute”. Pero sí hasta en el manifiesto reconocen que nadie discute la bandera de Navarra. Como se puede reconocer en el manifiesto de la convocatoria de una manifestación por la bandera de Navarra cuando en el propio manifiesto se asegura que nadie la discute, ningún navarro ni ninguna navarra. O son muy torpes en la redacción o se les ha visto el plumero.

También dice el manifiesto, “Sabemos que hay navarros y navarras que se identifican con otros símbolos, dichos símbolos no son oficiales”. Y nosotros añadimos, pero no ilegales por eso aprovechamos la ocasión para denunciar la actitud de la Delegada del Gobierno en Navarra de represión, coacción y ataque frontal al autogobierno municipal en las entidades locales que decidieron colocar la bandera republicana el día 14 de abril, aprobaron mociones para ello o quisieron hacerlo, como el Ayuntamiento de Corella, y fueron coaccionados mandando a la Guardia Civil al despacho del alcalde para intentar influir en el debate y votación del Pleno que se iba a celebrar por la tarde. Nuestro apoyo y solidaridad con todas estas entidades locales, con sus alcaldes y alcaldesas y con los grupos que apoyaron estas iniciativas.

Siguiendo con el manifiesto dice “Es decir, dejemos a la bandera de Navarra donde está”. Y nosotros/as les preguntamos a UPN que son quienes presentan esta moción, ¿Pero quién ha hablado hasta la fecha de quitar o mover la bandera de Navarra?, ¿Quién ha puesto en duda su ubicación en los edificios municipales o quién a propuesto o pedido retirarla? Se lo decimos nosotros/as señores de UPN, nadie, nadie ha pedido moverla, quitarla o cuestionarla, ningún grupo político, sindicato, asociación, etc. Absolutamente nadie. Quieren inventarse un debate para buscar una confrontación donde no la hay, donde no existe.

Y, por último, dice el manifiesto “El equipo de Defendamos La Bandera de Navarra”. Pues nosotros/as les decimos que menos defender algo que nadie ataca y más defender a Navarra y su desarrollo, que si lo que pretende UPN es defender Navarra, entre el agujero del despilfarro de millones que han dejado en Navarra y apoyar los Presupuestos Generales del Estado a cambio de absolutamente nada para Navarra, se están cubriendo de gloria.

Y, en parte de esto último que decimos esta lo preocupante del asunto. UPN con este tipo de iniciativas y mociones lo que realmente pretende es crear cortinas de humo que desvíen la atención de la ciudadanía para que no se hable del estado de bancarrota en el que dejaron a Navarra cuando gobernaron, concretamente en los últimos años, y les damos datos. En 2005 Navarra soportaba una deuda de 646 millones un 4,10% del PIB y, en el tercer trimestre de 2015, justo cuando dejaron el Gobierno de Navarra porque no tuvieron el respaldo mayoritario de la sociedad, la deuda que dejaron se situaba en 3.504 millones de euros, un 19,30% del PIB. Si señor, esto si es gestionar bien el dinero público, el incremento de la deuda en 2.858 millones de euros en sus últimos 10 años de gobierno en Navarra.

Sobre la pregunta que le hicimos en comisión a UPN para saber quién integraba o formaba parte de la Plataforma Defendamos La Bandera de Navarra, UPN entre otros colectivos nos contestó que la integraba Vecinos de Paz. Bueno pues esta asociación o colectivo esta formado por afiliados/as y simpatizantes de UPN, blanco y en botella. No cuentan tampoco como se cruzaban correos los dirigentes de UPN internamente pidiendo “si podéis mover a vuestra gente para que se inscriban y los que seáis cargos públicos todavía nos adheráis a la manifestación “vamos a esperar unos días para no dar el cante”. La pregunta que le hacemos a UPN es, ¿por qué tienen reparo en postularse públicamente como convocantes?, ¿por qué no dan la cara y hacen semejante teatro como el que están haciendo?

Por dar un dato más, y este si que nos parece muy grave, dentro de los partidos convocantes y que apoyan la manifestación existen partidos ultras, y en el comunicado de apoyo de uno de ellos manifiestan que “Este Gobierno insulta permanentemente a la memoria de todos los navarros que leales a su gobierno regional se alzaron en 1936 libremente contra el Gobierno sectario de la 2º República”

Esto es lo que hay realmente detrás de la convocatoria de la manifestación del día 3 y lo preocupante es que algunos partidos estén entre la maraña de partidos ultras y derechas que convocan y apoyan esta manifestación.

Además, y por terminar, votaremos en contra de la moción porque UPN pretende utilizar la bandera de Navarra, la bandera que nadie ataca ni cuestiona, reconocido por ellos mismos en el manifiesto, para sacar réditos políticos y para enfrentar a las personas por algo que ni siquiera se discute. Sigán así, quemando cartuchos que la canana se acaba y sin cartuchos y sin programa político haber que van a hacer los dos años que quedan de legislatura.

La Teniente de Alcalde dice que nosotros agradecemos la petición que nos está haciendo IU, pero queremos ser coherentes con la postura del partido y teniendo en cuenta que podemos compartir muchas de las cosas que se han dicho aquí, en este Pleno.

El tema de la bandera nos está llevando a un punto de confrontación que más que unir, está separando a la ciudadanía.

Pregunto, ¿es más navarro o navarra el que cuelga la bandera en su balcón que el que no?

¿Es más navarro el que acuda a la manifestación que el que no?

¿Es más navarro o navarra el que vota a un partido u a otro?

¿Vamos a tener que llevar los navarros una bandera pegada junto al DNI para demostrar que somos navarros?

Nosotros decimos que no. El ser navarro es un sentimiento que tenemos todos, que cada uno en su intimidad tenga la bandera que quiera.

El respeto de los símbolos sea el que sea por encima de todo. Y navarros y navarras todos.

Decir que el manifiesto al que ha hecho referencia, el PSN no lo ha firmado, si que se adhiere a lo que es el acto, a la manifestación, pero como un acto más festivo que otra cosa.

Toma la palabra D. Jesús Javier García Malo, por alusiones y por contestar a algunas cosas. Dice Faustino que está metido con lo de respetar leyes y cosas, ahí ya se quedó claro porque ya leí lo que venía en el Boletín del Parlamento, de que eso estaba legal y para eso os leí toda la pregunta.

Luego no se, parece que nos estamos equivocando todos, que UPN se ha equivocado en todo, en el canal, en todo porque aquí no se que esta haciendo el cuatripartito, todo menos lo que hay que hacer, dejar a Navarra que se vaya hundiendo por lo que se ve. En cambio, los del País Vasco si que están con el TAD y están con todo.

Hablas de subvenciones, no se que estás diciendo, pues hace poco el cuatripartito, o al que le corresponda su departamento, a la selección de atletismo si no ponía primero en euskera los nombres, les quita la subvención, como están poniendo por todos los lados primero en euskera.

Si que hay pueblos que solo colocan la Ikurriña, de momento tienen problemas, están denunciados, pero sí que hay pueblos o sea que no vengas aquí con las instituciones. Cada uno en su casa que ponga lo que le de la gana, pero aquí se habla de lo que se pone en las instituciones.

Y Enrique, ya veremos qué deuda nos encontramos cuando se vaya el cuatripartito dentro de dos años, claro diréis como venimos de atrás.

Nos preguntamos ¿Es que no podemos celebrar una fiesta portando la bandera de Navarra, la de todos los navarros? o, ¿Sólo podéis hacerlo vosotros llevando Ikurriñas, Republicanas, etc., hay que respetaros y aplaudiros o que?

Y, resumiendo ya con esto de la modificación de la ley, no nos dejemos engañar sobre esta modificación a la larga, y se verá, tiene como objetivo imponer la Ikurriña en Navarra, en los ayuntamientos y en las instituciones navarras, digáis lo que digáis.

Estamos hablando de una ley que recoge cuáles son las banderas oficiales que deben colgar de los ayuntamientos y otros edificios institucionales. En su casa o en un edificio privado, que cada uno haga lo que quiera, pero estamos hablando de edificios públicos y oficiales.

Las banderas oficiales representan la realidad Institucional. Y la realidad institucional de Navarra es que se trata de una comunidad foral propia, diferenciada, dentro de España. Navarra no forma parte del País Vasco, por lo que no está justificado de ningún modo poner en los edificios institucionales de Navarra la bandera oficial del País Vasco que a la larga es lo que se quiere pretender.

Los ayuntamientos tienen derecho a elegir la bandera de su localidad, pero no la bandera que es de todos los navarros.

Las banderas oficiales no están para recoger sentimientos ni sensibilidades particulares o de una colectividad determinada, sino que, como se ha dicho, las banderas oficiales deben reflejar realidad institucional. Y la realidad institucional de Navarra es la que es.

Los navarros tenemos una bandera oficial que nos representa a todos, con independencia de nuestra ideología política y con independencia de la localidad en la que vivamos. Y, por cierto, es la que queremos la mayoría de los navarros. Un 70 % de la población de Navarra no es nacionalista.

Imponer la Ikurriña es la verdadera prioridad del cuatripartito, como parte fundamental de esa hoja de ruta para diluir a Navarra dentro del País Vasco.

No habiendo más intervenciones, se pasa a votar la propuesta dictaminada favorablemente por la comisión informativa, con el siguiente resultado:

-Votos a favor: UPN (5 votos) y PSN (2 votos). Un total de siete votos a favor.

- Votos en contra: IU (2 votos) y UPSC (1 voto). Un total de tres votos.

Por lo que queda aprobada por **Mayoría Absoluta**.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un símbolo como la bandera es la representación de una idea socialmente aceptada.

En nuestro caso, Navarra tiene su bandera. Una bandera que nadie discute. Ningún navarro o navarra, sea del Roncal, de Baztán, de Tudela, de Estella... reniega de su bandera.

Respetamos a todos los símbolos de cada persona o grupo, pero convengamos en la importancia en aquellos símbolos que nos identifican como pueblo propio y que nos dota de autogobierno. Es decir, dejemos a la bandera de Navarra donde está. En su sitio institucional, como símbolo de la unidad y pluralidad de todo nuestro pueblo.

Con motivo de celebración de nuestra identidad navarra, un grupo de ciudadanos de a pie pertenecientes a diversas asociaciones civiles han realizado un manifiesto, toda la información en: (www.banderadenavarra.org) y convocado una fiesta en apoyo a la bandera de Navarra el sábado 3 de junio a las 18.00h en Pamplona.

Por todo ello, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- *El Ayuntamiento de Castejón muestra su apoyo a la bandera de Navarra como símbolo oficial de todos los navarros.*

2.- *El Ayuntamiento de Castejón se adhiere al Manifiesto en Apoyo a la Bandera de Navarra.*

3.- *El Ayuntamiento de Castejón anima a los vecinos y vecinas del municipio a participar en la fiesta convocada para el 3 de junio en Pamplona.*

4.- *El Ayuntamiento de Castejón acuerda trasladar esta propuesta de resolución a los autores del manifiesto”.*

7º. Propuesta presentada por el Grupo Municipal PSN, relativa al plan estratégico para la escuela pública de la Comunidad Foral de Navarra.

La Teniente de Alcalde da lectura a la propuesta.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra D. Faustino Malo Ortega manifestando que vamos a votar si a esta moción a pesar de que nos genera muchas incertidumbres. Apoyamos el aumento de inversión en la escuela pública lo que se pide en esta moción, todo ello encomiable pasa por un aumento de la inversión pública. Se pide más medios, pero no se dice de donde lo quitamos, de sanidad, de servicios sociales o tal vez de eso que se llama enseñanza concertada que en realidad lo único que quiere decir es financiación de la escuela privada. Pensamos que a este gobierno se le pueden poner pocos peros en gasto público y menos en enseñanza, ha cambiado la reforma fiscal de 2013 o 2014 que aprobaron UPN y PSN, que supuso un descenso de ingresos de 100 millones de euros y, a pesar de ese descenso, la inversión en educación es digna de elogio aquí en nuestro pueblo, construcción de un colegio de la ESO otro en Bustintxuri o la respuesta impecable ante el derrumbe de los techos en la escuela del Roncal así como el compromiso adquirido para la construcción de un nuevo centro de la ESO para Cabanillas, Fustiñana y Ribaforada. No es nuestra misión defender a este gobierno, pero tampoco vamos a ocultar sus logros, votamos sí convencidos de que invertir en educación es invertir en futuro.

D. Jesús Javier García Malo indica que nuestro voto va a ser favorable.

Lo que ahí se dice es que se haga un plan estratégico en 2 meses, poco tiempo parece, pero bueno, y que se vea el alumnado extranjero y que se apoye al PAI... todo lo que ahí se dice UPN lo ha dicho ya en el Parlamento de Navarra.

UPN apoya una escuela pública de calidad y sostenible.

UPN apoya por evitar guetos de centros con muchas personas de otras etnias.

UPN apoya sin fisuras el programa PAI.

Y, UPN apoya la elección libre de centro de los padres y madres.

De todas formas, le digo a la portavoz del PSOE que cuando copie una moción cambie por lo menos el “petitum” ya que dice “el Parlamento de Navarra insta al Gobierno a...”

Tendría que poner el Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra, digo yo.

Acto seguido interviene D. Enrique Suárez Fernández diciendo que IU votará a favor de la moción, que además incluye las dos enmiendas de sustitución propuestas por IU y aceptadas por el PSN.

La Teniente de Alcalde responde diciendo que el PSN no está impulsando la escuela privada ni muchísimo menos, se está trabajando por la defensa de la escuela pública y de lo que estamos hablando es de un plan de trabajo para solucionar por ejemplo el tema de Castejón. En Castejón en lo que llevamos de curso se han matriculado 47 alumnos, 41 de origen árabe, hay que dar una solución a eso porque estos niños vienen sin saber el idioma, es por lo que necesitamos un plan estratégico y profesionales, porque cuando tu inicias el curso, dices, tengo este personal con dificultades y te asignan un número de personas, pero cuando se te van matriculando durante el año, sigues con el mismo número de personas y con más alumnos. Entonces lo que estamos haciendo es trabajar para solucionar ese tipo de problemas y, por eso, se solicita que se haga un plan estratégico que atienda a las necesidades educativas que tenemos en Navarra. En eso estamos trabajando.

Al PSN le parece fundamental construir un sistema educativo estable basado en la equidad y orientado en la excelencia que garantice la igualdad de oportunidades de aprendizaje, la coeducación y el logro de los mejores resultados educativos.

Son datos demostrables como el aumento de matriculación en escuela privada frente a la pública, porque cuando te vienen niños de fuera la escuela privada te dice, nosotros no cogemos a nadie más y se lo está comiendo toda la escuela pública. A quien tenemos que dar la solución real es a los que están sufriendo el problema y defendemos la escuela pública, que tenga recursos para atender estos problemas.

La situación del alumnado extranjero, el análisis de la escolarización y las etapas educativas, abandono escolar, alumnos con necesidades específicas, son diferentes situaciones que se están dando y las que nos están llevando a solicitar este plan estratégico.

A continuación, se pasa a votar la propuesta, dictaminada favorablemente por la comisión informativa, que es aprobada por **unanimidad**.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política educativa constituye el primer factor de progreso tanto individual como colectivo y debe erigirse en la pieza esencial de la igualdad de oportunidades. Impulsar un modelo que garantice la equidad y la universalización de nuestro sistema

educativo debe ser el objetivo fundamental de una Administración Educativa que quiere promover una escuela pública de calidad.

El futuro de la sociedad depende de la educación, el de la sociedad Navarra también, por su carácter igualador, por su importancia estratégica para el pleno ejercicio de la ciudadanía que han de garantizarse desde la primera infancia. Por lo tanto, la educación se trata de una tarea colectiva que requiere participación y procedimientos claros y compartidos. La educación requiere estabilidad, legislativa y normativa, pero también de objetivos y de recursos.

Promover la igualdad de oportunidades para el aprendizaje en todas las enseñanzas independientemente del lugar de residencia, situación personal, sociocultural y económica, garantizar la excelencia en todos y cada uno de los centros educativos públicos y dedicar una especial atención al medio rural y aquellos situados en zonas de desventaja social debe pasar de ser una aspiración a una realidad en la Comunidad Foral de Navarra.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra es el responsable del conjunto de la educación Navarra, pero es además el gestor directo de los centros de titularidad pública, de la organización de sus centros, de la gestión del profesorado y de los recursos materiales necesarios para su correcto funcionamiento. Así mismo, debe responder directamente de los resultados obtenidos e impulsar Planes de Mejora que garanticen la equidad y excelencia de la educación recibida en sus centros.

La gestión educativa es ciertamente compleja y debe afrontar múltiples aspectos que deben ser atendidos simultáneamente, como la mejora de resultados educativos, la atención a todo el alumnado, incluido el de origen extranjero, el acoso escolar, los planes de inclusividad e igualdad, los equipos docentes, el mejor aprovechamiento de las tecnologías digitales, el paso de un sistema educativo que cree contextos adecuados que faciliten el aprendizaje de idiomas y otros.

La eficacia del tratamiento de todos estos aspectos, mejora sustancialmente si en vez de ser tratados de forma aislada e inconexa son incorporados a un Plan Estratégico para la Escuela Pública de la Comunidad Foral de Navarra que marque claramente el camino y permita un procedimiento más globalizado, más coordinado y mejor comprendido tanto por la sociedad como por el conjunto de la Comunidad Educativa de Navarra.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente:

PROSPUESTA DE RESOLUCIÓN

1- El Ayuntamiento de Castejón insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a, presentar en el plazo de dos meses un Plan Estratégico para la Escuela Pública de la Comunidad Foral de Navarra, como titular de la misma, que eleve sus expectativas, la fortalezca y posibilite la mejora de estos centros que escolarizan al alumnado con mayores dificultades y atienden, en mucha mayor medida, todas las necesidades educativas de la Comunidad Foral de Navarra.

2- Además de otros aspectos, dicho Plan incluirá un calendario detallado de la situación del alumnado extranjero en la red de centros sostenidos con fondos públicos

(flujos, reparto entre redes, reparto entre modelos lingüísticos, criterios de escolarización del alumnado de reciente incorporación...), un calendario y procedimiento de reducción de las tasas de concentración del alumnado extranjero en la escuela pública y un informe de los recursos humanos y materiales empleados para atender a este alumnado, así como un incremento de los mismos en el caso de que fuera necesario.

3- Contendrá un Plan de Cooperación Territorial específico de apoyo a la escuela rural, con la colaboración de los Ayuntamientos, en el que se analicen los recursos necesarios, la formación específica del profesorado, los servicios complementarios de cada centro y con especial atención las necesidades de transporte, comedor o apoyo material al alumnado.

4- Igualmente dicho plan deberá incluir un calendario de generalización integral y progresiva del Programa de Aprendizaje de Inglés, con un soporte administrativo y jurídico estable, que explicita un plan de mejora explícito basado en la evaluación, dado que no es de ninguna manera justificable que la extraordinaria mejora que se produce cuando el inglés u otra lengua extranjera se convierte en lengua vehicular no llegue por igual a todo el alumnado.

5- Todos los aspectos de mejora recogidos en el citado Plan Estratégico para la Escuela Pública de la Comunidad Foral de Navarra serán susceptibles de ser contemplados en una Campaña Institucional que al margen del reconocimiento de la escuela pública, los pondere en la difusión y publicidad para conocimiento de la opinión pública y la sociedad de Navarra.

La Teniente de Alcalde informa que como ha dicho a principio de la sesión se votará la urgencia de inclusión de dos puntos en el orden del día.

La primera, es la propuesta para modificar la fecha del Pleno Ordinario. Como os hemos informado se olvidó de meter en el orden del día y la urgencia viene dada por la necesidad de cambiar la fecha del próximo Pleno y que no coincida con las fiestas.

A continuación, se vota la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, que es aprobada por **unanimidad**.

8º. Modificación sesión del Pleno de junio 2017.

D. Jesús Javier García Malo solicita que se modifique el horario, en lugar de ser a las 20:00 horas que sea a las 19:00 horas.

La Teniente de Alcalde da lectura a la propuesta.

No habiendo intervenciones y sometida la propuesta a votación es aprobada por **unanimidad**.

“Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esté preestablecida. En este sentido, el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno en sesión extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.

En cumplimiento del mandato anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2015, acordó fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno con periodicidad mensual, estableciéndose para su celebración el último viernes de cada mes, de junio a septiembre a las 20:00 horas y de octubre a mayo a las 19:00 horas.

La sesión de Pleno a celebrar en junio coincide con las fiestas de verano y al ser un periodo habitual de vacaciones y van a faltar posiblemente miembros de la Corporación, unido al hecho de la poca actividad, se considera conveniente el adelantar la celebración de dicha sesión al día 23 de junio de 2017 a las 19:00 horas.

A la vista de lo anterior;

SE PROPONE:

Único. - “Modificar la celebración de la sesión del Pleno de fecha 30 de junio de 2017 y acordar su celebración el día 23 de junio de 2017 a las 19:00 horas”.

La Teniente de Alcalde explica el segundo punto sobre el que se va a votar la urgencia para su inclusión de en el orden del día. Su urgencia viene dada por los hechos ocurridos en Manchester tras la celebración de las comisiones y la convocatoria del Pleno, pero que se merecen toda nuestra consideración.

A continuación, se vota la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, que es aprobada por **unanimidad**.

9º. Declaración de condena del atentado en Londres.

La Teniente de Alcalde da lectura a la declaración de condena.

“Desde el Ayuntamiento de Castejón y desde los Grupos Políticos Municipales PSN-PSOE, UPSC-KHBS, UPN e IU de Castejón, queremos manifestar en nombre de todo el pueblo de Castejón, nuestra más profunda consternación, indignación, condena y repulsa por el atroz atentado terrorista ocurridos en Londres el pasado lunes día 22 y que causaron la muerte de 22 personas, entre ellas niños y niñas, y que dejó 59 personas heridas, algunas de ellas muy graves.

Una vez más manifestamos nuestro firme compromiso con la paz y en contra de todo tipo de violencia que no conduce a nada, que no es solución de nada, ni medio para alcanzar ni reivindicar nada.

Queremos trasladar nuestra más sincera solidaridad al pueblo de Manchester, en particular a todos los familiares de las víctimas, y el compromiso de este Ayuntamiento y de todos los Grupos Políticos Municipales con los valores de libertad y democracia, pilares básicos para poder convivir en una sociedad justa, libre y de respeto hacia los demás.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón acuerda:

1.- La aprobación de la presente Declaración de Condena.

2.- *Mandar la declaración de condena a los medios de comunicación y publicarla en la página web municipal, en la red social del Ayuntamiento y mediante bandos municipales*”.

Pregunta si hay intervenciones.

A continuación, La Teniente de Alcalde manifiesta que los socialistas queremos transmitir nuestra consternación ante esta barbarie cometida a sangre fría, ocurrido al finalizar un concierto repleto de niños, niñas y adolescentes. Todo nuestro apoyo y solidaridad está con las víctimas y sus familiares y también con el pueblo británico.

Este ataque terrorista reafirma la necesidad de seguir ampliando y mejorando la cooperación en materia de inteligencia contra el terrorismo, entre todos los miembros de la comunidad internacional

No habiendo más intervenciones se somete la declaración a votación siendo aprobada por **unanimidad**.

10º. Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

La Teniente de Alcalde informa que desde el día 20 de abril de 2017 hasta el día 19 de mayo 2017, se han aprobado 68 resoluciones.

Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

Acto seguido comunica que:

1.- Que el día 16 de mayo se tuvo conocimiento por parte de este Ayuntamiento de la Resolución de la Convocatoria de ayudas para la Comarca de la Ribera de Navarra de la Medida 19, Desarrollo Local Participativo – LEADER, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras publicadas el 21 de noviembre de 2016.

El Ayuntamiento de Castejón en asociacionismo con la Asociación de Jubilados/as y Pensionistas de Castejón presentó un proyecto de mejora de accesibilidad titulado “Accesibilidad Universal. Por un Ayuntamiento más accesible” para la construcción de un ascensor en el edificio del Ayuntamiento que permita mejorar la accesibilidad a las dependencias municipales para personas con movilidad reducida, personas con discapacidad y para personas mayores, y que lo puedan hacer igual que el resto de vecinos y vecinas. El proyecto también permitirá al Ayuntamiento cumplir con la Ley de Accesibilidad Universal con la que el Ayuntamiento no cumplía.

El Proyecto presentado le ha sido adjudicado el máximo de subvención a la que optaba, 20.000 euros. No cabe duda de que es una muy buena noticia que responde al buen trabajo que se hizo por parte de los técnicos y del Ayuntamiento junto con la Asociación de Jubilados/as y Pensionistas de Castejón para preparar este proyecto y poder presentarlo a tiempo ya que los tiempos fueron muy ajustados desde el anuncio de la apertura de presentación de proyectos.

Ahora seguimos esperando a que se resuelvan las adjudicaciones de las subvenciones del Plan de Infraestructuras Locales al que también se presentó el proyecto del ascensor y esperemos contar con el mismo resultado, que el proyecto sea

seleccionado y poder conseguir que esta obra sea financiada por subvenciones en su mayor coste total.

La obra debe empezarse a finales de año ya que la obra está planificada en un 50% en 2017 y en un 50% en 2018, con el fin de poder repartir el gasto total en dos ejercicios y poder acometer la obra sin muchos problemas a la hora de cuadrar los presupuestos. Por lo tanto, la licitación de las obras tiene que darse cuanto antes para lo que ya nos ponemos a trabajar en el pliego de condiciones.

2.- Informar al Pleno de la Resolución 197/2017 del Director General de Administración Local publicada en el BON el día 22 de mayo, por la que se determina las entidades titulares y los promotores de las inversiones del apartado Programas de Inversiones en Infraestructuras Pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), incluidas en el número 3 del Anexo II de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. La subvención adjudicada para Castejón es de 44.000 euros para 2017, por lo tanto, esperamos poder contar con puntos de suministro de banda ancha en Castejón en este año 2017. Para ello también se está trabajando con los técnicos de NASERTIC para definir el trazado final de las obras de traída de la fibra hasta Castejón y poder conseguir dotar de banda ancha a nuestro pueblo.

3.- Y, por último, informar sobre el proceso judicial de una demanda por parte de Iberdrola por una liquidación de tasa por utilización de suelos, subsuelo o vuelo por un total de 533,96 euros.

El juzgado de lo contencioso a dado la razón al Ayuntamiento, entonces la sentencia es firme por lo que no cabe recurso.

11º. Ruegos y preguntas.

D. Jesús Javier García Malo pregunta, aunque como al no estar David, no se me va a poder responder, las formulo para que me sean respondidas en el próximo Pleno:

1.- ¿Qué pasa con la instancia de un colectivo de vecinos, presentada el 27 de septiembre de 2016, con nº de registro 1.210, que todavía no tienen respuesta a la misma? Es sobre los cuartos. ¿Se piensa responder? Se responda o no ¿Qué medidas se piensan tomar?

Y decir que la Ordenanza sobre los cuartos, existente es muy sumisa y escueta y convendría modificarla y ampliarla.

¿Se está pensando en ello o existiría alguna posibilidad para ello?

La Teniente de Alcalde dice que como esta Enrique que es el concejal de festejos si con respecto a la ordenanza quieres decir algo.

D. Enrique Suárez Fernández, casi más que como festejos, como juventud, se está estudiando todo, la semana que viene os dará David datos más concretos, pero sí que se han tenido reuniones.

D. Jesús Javier García Malo pregunta ¿pero para hacer la nueva ordenanza?

D. Enrique Suárez Fernández responde, no, de momento no, se han tenido reuniones con la Policía Local, con los vecinos y demás, y David os dará los datos más concretos.

La Teniente de Alcalde indica que con respecto a la instancia yo le voy a trasladar el tema al Alcalde porque yo lo desconozco para que conteste en el siguiente Pleno o si tiene la respuesta antes que os la de sin ningún problema.

D. Jesús Javier García Malo pregunta ¿se sabe algo sobre las plazas que se iban a sacar para la brigada? Se iban a sacar dos plazas.

La Teniente de Alcalde responde que se iban a contratar a dos personas, pero se hizo la modificación de crédito para poder disponer de ese dinero y no se si está publicado en el BON. Hasta que no se disponga de la modificación no se puede contratar.

D. Faustino Malo Ortega dice que en la página web del ayuntamiento te descargas la instancia y no puedes escribir, por lo que hace el siguiente ruego.

Se puede pedir a Animsa o a quien corresponda que en los documentos de la página web se pueda rellenar la instancia y poder imprimirla tal y como pasa en otras webs municipales como, por ejemplo, la de Alfaro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:58 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.